



**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)
REFERENCIADOS AL COMPORTAMIENTO DE LA TIIE28,
TASA MÁXIMA - TASA MÍNIMA,
DE
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**MONTO DE COLOCACIÓN
\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**AMPARA 2,000,000 (DOS MILLONES) BONOS BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE
\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL FOLLETO INFORMATIVO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

EL FOLLETO INFORMATIVO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

Emisora:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Clave de Emisión:	BACOMER 11
Clave de Pizarra para efectos de la BMV:	BACOMER 4-16
Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:	JBACOMERS 11-57
Número de Colocación:	57
Plazo de la Emisión:	Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Periodo para realizar colocaciones:	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Monto Autorizado de la Emisión:	Hasta por un monto total de USD \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de dólares 00/100 USD) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenas sin carácter revolvente.
Valor Nominal de cada Bono Bancario:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.)
Monto de la Colocación:	\$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	4 de mayo de 2016
Fecha de Colocación:	Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 5 de mayo de 2016. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.
Fecha de Registro en BMV:	5 de mayo de 2016
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Vencimiento:	12 de enero de 2017
Fecha de Liquidación:	5 de mayo de 2016 (Fecha de Liquidación de Colocación)
Plazo de la Colocación:	El plazo de esta colocación es de 252 (Doscientos cincuenta y dos) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día 5 de mayo de 2016 y concluirá en consecuencia, el día 12 de enero de 2017, siendo ésta la Fecha de Vencimiento.
Moneda Base:	Pesos
Activo Financiero:	TIIE28
Calificación de la Colocación:	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del activo financiero, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las disposiciones). En caso de existir dicho dictamen, el mismo será incluido como anexo al presente Aviso de Colocación con Fines Informativos
Fuente de Pago:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios será la propia Emisora.
Gastos relacionados con la Colocación:	Registro en RNV: \$37,800.00 (Treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Listado en la BMV: \$24,360.00 (Veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) aproximadamente Representante Común: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) aproximadamente
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	\$199,927,840.00 (Ciento noventa y nueve millones novecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) aproximadamente

Lugar y Forma de Pago. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de

acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del Título, o la constancia al efecto emitida por el Indeval.

Número de Cupón	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Pago de Intereses
1	05/05/2016	02/06/2016	28	31/05/2016	02/06/2016
2	02/06/2016	30/06/2016	28	28/06/2016	30/06/2016
3	30/06/2016	28/07/2016	28	26/07/2016	28/07/2016
4	28/07/2016	25/08/2016	28	23/08/2016	25/08/2016
5	25/08/2016	22/09/2016	28	20/09/2016	22/09/2016
6	22/09/2016	20/10/2016	28	18/10/2016	20/10/2016
7	20/10/2016	17/11/2016	28	15/11/2016	17/11/2016
8	17/11/2016	15/12/2016	28	13/12/2016	15/12/2016
9	15/12/2016	12/01/2017	28	10/01/2017	12/01/2017

INTERESES:

El Bono Bancario pagará en pesos, en la(s) Fecha(s) de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponden a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurren entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

Tasa A si la Tasa de Referencia es menor al Nivel A;

Tasa B si la Tasa de Referencia es mayor al Nivel B o bien,

(Tasa de Referencia * Factor) más el Spread si la Tasa de Referencia es menor o igual al Nivel B y mayor o igual al Nivel A.

Activo de Referencia = TIIIE28

La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIIE) a 28 (Veintiocho) días, determinada por el Banco de México que da a conocer en su página de internet www.banxico.org.mx en cada Fecha de Determinación y/o Fecha de Observación de la Tasa de Referencia, misma que se da a conocer el día hábil inmediato siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir la TIIIE, será reemplazada por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de la TIIIE.

Número de Cupón	Tasa A	Nivel A	Tasa B	Nivel B	Factor	Spread
1	0.01%	-1.29%	0.01%	4.3500%	1	1.30%
2	0.01%	-1.29%	0.01%	4.3500%	1	1.30%
3	0.01%	-1.29%	0.01%	4.3500%	1	1.30%
4	0.01%	-1.29%	0.01%	4.3500%	1	1.30%
5	0.01%	-1.29%	0.01%	4.3500%	1	1.30%
6	0.01%	-1.29%	0.01%	4.6000%	1	1.30%
7	0.01%	-1.29%	0.01%	4.6000%	1	1.30%

8	0.01%	-1.29%	0.01%	4.6000%	1	1.30%
9	0.01%	-1.29%	0.01%	4.6000%	1	1.30%

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, así como la tasa de interés aplicable al siguiente Período de Intereses y el número de Títulos a amortizar.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente día hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Amortización. El Bono Bancario pagará a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

No Generación de Rendimientos y Sin Pérdida del Principal Invertido. Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

Amortización Anticipada. A partir del día 5 de mayo de 2016, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente y el número de Títulos a Amortizar.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.**

Asimismo, los tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cual siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevalecientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP-1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal o Saldo Insoluto de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.

Garantía. Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Régimen Fiscal. El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Modificaciones. Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Bonos Bancarios deberán contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión y se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. El Representante Común quedará liberado de la obligación de realizar la publicación a que se refiere el párrafo anterior cuando, en la mencionada asamblea, se encuentren presentes la totalidad de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

Destino de los Fondos: Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

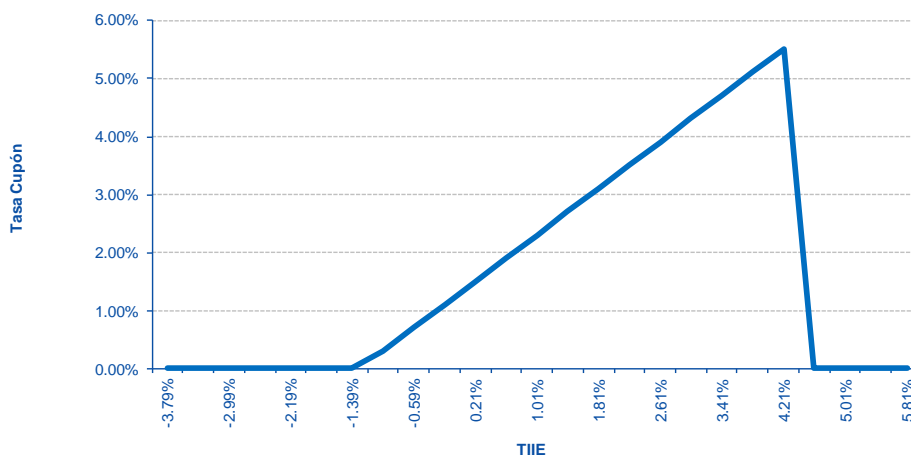
Depositario. S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes. Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Folleto Informativo correspondiente y, en especial, la incluida bajo “Factores de Riesgo”. La Emisora deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados”, conforme al Anexo Z de la Circular Unica de Emisoras.

Representante Común. Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

Eventos Recientes. La expectativa del mercado sobre el incremento de la tasa Fed Funds ha marcado la dinámica de los mercados. Banco de México ha señalado que seguirá de cerca la pauta de la FED en referencia a su política monetaria, estará al pendiente del comportamiento del Tipo de Cambio USDMXN y de la dinámica del crecimiento y la inflación. Por ello, en su última reunión de política monetaria dejó sin cambios la tasa objetivo.

Ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:



La Emisora deberá obtener de los inversionistas el "Formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados" al que hace referencia el anexo Z de las Disposiciones (incluido como anexo 8.6 de este Folleto Informativo), mientras que; será responsabilidad del Intermediario Colocador, cuando las operaciones se realicen en el mercado secundario.

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gob.mx>, www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la Emisora: www.bancomer.com

Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/9405/2012 del 19 de diciembre de 2012.

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2016.